EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 29

LCO Nº 02/2021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE"

EMPRESA: MENEVA S.R.L.
I.D. Nº 396.295.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 29/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021.- ID Nº 396.295.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con **C.I.C. Nº 921.153**, en su carácter de representante legal de la empresa **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.), R.U.C. Nº** 80024014-6, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 452 e/ Caballero y México, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con Teléf. N° 458-100, email: edgaraleja@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021**, adjudicada por Resolución Nº 61 de fecha 29 de junio de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ———————————————————————————————

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ———————————————————————————————

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ———————————————————————————————
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ———————————————————————————————
c. Ofertas Presentadas. ———————————————————————————————
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ———————————————————————————————
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ———————————————————————————————
f. Resolución Nº 61/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ———————————————————————————————
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ———————————————————————————————

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ———————————————

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 331 - Papel de escritorio y cartón. Con Recursos del Tesoro (FF 10), aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ———————————————————————————————

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **396.295.** ——

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 61 de fecha 29 de junio de 2021. ———————————————————————————————

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 5 COMANDO DE ARTILLERIA FF10 OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	133	Executive	Argentina	24.000	3.192.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	52	Executive	Argentina	19.700	1.024.400
3	PAPEL BOBINA PARA APARATO DE FAX. ROLLO POR 30 METROS. CAJA POR 12 UNIDADES	UNIDAD	ROLLO	17	Fax roll	EEUU	7.370	125.290
TOTAL ADJUDICADO								4.341.690

LOTE Nº 15 2ª DIVISION DE INFANTERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	320	Executive	Argentina	24.000	7.680.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4, Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	63	Executive	Argentina	19.700	1.241.100
3	PAPEL BOBINA PARA APARATO DE FAX. ROLLO POR 30 METROS. CAJA POR 12 UNIDADES	UNIDAD	ROLLO	12	Fax roll	EEUU	7.370	88.440
TOTAL ADJUDICADO								9.009.540

LOTE Nº 20 3ª DIVISION DE INFANTERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	205	Executive	Argentina	24.000	4.920.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	5	Executive	Argentina	19.700	98.500
TOTAL ADJUDICADO								5.018.500

LOTE Nº 22 2ª DIVISION DE CABALLERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1.	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	126	Executive	Argentina	24.000	3.024.000
2.	Papel termico para Fax 216x30 metros, por rollo	UNIDAD	ROLLO	19	Fax roll	EEUU	7.370	140.030
TOTAL ADJUDICADO								3.164.030

LOTE Nº 25 1ª DIVISION DE CABALLERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	120	Executive	Argentina	24.000	2.880.000
TOTAL ADJUDICADO								2.880.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

LOTE Nº 26 6ª DIVISION DE INFANTERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	106	Executive	Argentina	24.000	2.544.000
TOTAL ADJUDICADO								2.544.000

LOTE Nº 27 5ª DIVISION DE INFANTERIA OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	35	Executive	Argentina	24.000	840.000
TOTAL ADJUDICADO								840.000

LOTE Nº 28 III CUERPO DEL EJERCITO OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	60	Executive	Argentina	24.000	1.440.000
TOTAL ADJUDICADO								1.440.000

LOTE Nº 54 CEIE OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL OBRA PRIMERA, TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	210	Executive	Argentina	24.000	5.040.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4 COLOR Blanco, Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	51	Executive	Argentina	19.700	1.004.700
3	PAPEL BOBINA PARA APARATO DE FAX, 216X30, ROLLO POR 30 METROS	UNIDAD	ROLLO	50	Fax roll	EEUU	7.370	368.500
TOTAL ADJUDICADO								6.413.200

LOTE Nº 58 TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO OG 331					MENEVA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	86	Executive	Argentina	24.000	2.064.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4,Las Especificaciones Tecnicas del presente item se encuentra en la plantilla en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP), esto cumplimiento a lo dispuesto a la Res. DNCP Nº 1991/17	UNIDAD	RESMA	37	Executive	Argentina	19.700	728.900
TOTAL ADJUDICADO								2.792.900
TOTAL GENERAL ADJUDICADO								38.443.860

FUERZAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MENEVA S.R.L									
TIPO	PRG.	SPRG	ACT.	OG	F.F.	O.F.	DPTO	UNIDADES RESPONSABLES	ADJUDICADO
1	1	0	16	331	10	1	99	COMARTE	4.341.690
1	1	0	20	331	10	1	4	2DA DI	9.009.540
1	1	0	20	331	10	1	10	3RA DI	5.018.500
1	1	0	20	331	10	1	12	2DA DC	3.164.030
1	1	0	20	331	10	1	15	1RA DC	2.880.000
1	1	0	20	331	10	1	16	6TA DI	2.544.000
1	1	0	20	331	10	1	17	5TA DI	840.000
1	1	0	20	331	10	1	99	IIICE	1.440.000
1	1	0	32	331	10	1	11	CEIE	6.413.200
1	1	0	35	331	10	1	15	TEE	2.792.900
TOTAL ADJUDICADO									38.443.860

MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE: Gs. 38.443.860 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta). ——————————————————————

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ——————————————————

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones. ——————————————————————————————————

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes adjudicados. ——————————————————

7.2 Los bienes serán entregados en Coordinación con las diferentes Unidades Responsables componentes del Comando del Ejército, conforme a los lugares mencionados en las Especificaciones técnicas, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Unidades Responsables, en horario de 07:00 hs a 12:00 hs de lunes a viernes. ——————————————————————————

7.3 Las Unidades Responsables coordinarán con la Contratista/Proveedor para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo; en cada orden de compra estarán contemplados los nombres de las Unidades Responsables. ——————————————————————————————
Obs: Para cualquier consulta y/o coordinación referente a la entrega de los bienes, comunicarse al Teléfono N°: (021) 296-265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, ——————————————————

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ——————————

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad. ——————

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas, para lo cual deberán tener en cuenta la panilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades. ——————————————————————————————————

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ——————————————————————————————

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de del proveedor. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ——————————————————

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ————————————————————————————————

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ————————————————————————

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ————————————————————

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ——

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ————————————————

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ————————————————

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. –
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ————
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ————————————————
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. —
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ——
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ————————————
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ——

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ————————————————————————————————

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. —

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ————————————————————

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ————————————————————————————

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ——

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ————————————————————————————

FUERZAS COMBINADAS DE LA NACION * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

MENEVIA S.R.L. RUC: 80024014-6

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 **El** suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.: 38.443.860 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta)** para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

➢ Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO EN JEFE * EJERCITO PARAGUAYO * COMANDANCIA

MENNIVA S.R.L. RUC: 80024014-6

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Ordenes de Compras emitidas por la Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ————————

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.————————————————————————————

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.————————————————————————————

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ————————————

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ————————————————————————

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.—

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 331 - Papel de escritorio y cartón. Con Recursos del Tesoro (FF 10), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2021. ————

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ————————————————
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**
Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ————
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.————————————————————————————————————
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ————————
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ————————————————

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ————————————————————————————————

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

FUERZAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L. RUC 80024014-8

a. Vencimiento del plazo. ———
b. Acuerdo mutuo. ———
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ———
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ———
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ———
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ———

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ———

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ———

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionadas en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, las siguientes atribuciones: ———

Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ———

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ———

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ———
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ———
c. Incendios y naufragios. ———

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ———

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ———

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. ———

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ———

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ———

FUERZA NAVAL DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio del año 2021.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
C. I. Nº 921.153
CONTRATISTA

MENE[illegible].R.L.
RUC: [illegible]014-6

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE